

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 5.368

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha denegado la autorización solicitada por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.3, apartado c), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y en el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, se advierte a los interesados que esta resolución les obliga a salir del territorio español en el plazo de quince días, a contar desde el momento en que se les notifique, a no ser que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el citado Real Decreto que dan derecho a la obtención de una autorización de residencia y presenten la correspondiente solicitud en el indicado plazo de quince días. Si realizasen efectivamente su salida del territorio español conforme a lo indicado sin haber incurrido en ninguna causa de expulsión, no serán objeto de prohibición de entrada en el país, pudiendo volver a España con arreglo a las normas que regulan el acceso al territorio español. Una vez transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado la salida les serán de aplicación las oportunas medidas de carácter sancionador previstas en la legislación vigente para los supuestos a que se refiere el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 5 de abril de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, domicilio y número de expediente

AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. KHLIFI, SAID. CALLE BRUJULA 10. EJEJA DE LOS CABALLEROS. 500020100025139.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 5.369

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los empresarios que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha denegado la autorización solicitada por los empresarios que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.3, apartado c), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y en el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, se advierte a los interesados que esta resolución les obliga a salir del territorio español en el plazo de quince días, a contar desde el momento en que se les notifique, a no ser que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el citado Real Decreto que dan derecho a la

obtención de una autorización de residencia y presenten la correspondiente solicitud en el indicado plazo de quince días. Si realizasen efectivamente su salida del territorio español conforme a lo indicado sin haber incurrido en ninguna causa de expulsión, no serán objeto de prohibición de entrada en el país, pudiendo volver a España con arreglo a las normas que regulan el acceso al territorio español. Una vez transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado la salida les serán de aplicación las oportunas medidas de carácter sancionador previstas en la legislación vigente para los supuestos a que se refiere el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 5 de abril de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, empresa, domicilio y número de expediente

AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. TARIQ, MAHMOOD. MULTICENTER BARCELONA S CP. CALLE BOU DE SANT PERE, 9 PL: 3 PT: 2. BARCELONA. 500020100017053.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 5.370

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha denegado la autorización solicitada por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.3, apartado c), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y en el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, se advierte a los interesados que esta resolución les obliga a salir del territorio español en el plazo de quince días, a contar desde el momento en que se les notifique, a no ser que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el citado Real Decreto que dan derecho a la obtención de una autorización de residencia y presenten la correspondiente solicitud en el indicado plazo de quince días. Si realizasen efectivamente su salida del territorio español conforme a lo indicado sin haber incurrido en ninguna causa de expulsión, no serán objeto de prohibición de entrada en el país, pudiendo volver a España con arreglo a las normas que regulan el acceso al territorio español. Una vez transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado la salida les serán de aplicación las oportunas medidas de carácter sancionador previstas en la legislación vigente para los supuestos a que se refiere el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 5 de abril de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

*Relación que se cita**Autorización, apellidos y nombre, domicilio y número de expediente*

AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. RUSSO, MARIA DELIA. AVENIDA MIGUEL SERVET 59 P07 F. ZARAGOZA. 500020100013085.

AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. HERNANDEZ GUTIERREZ, HUMBERTO JONATHAN. CALLE SAN PASCUAL BAILON 1 P07 A. ZARAGOZA. 500020100025645.

AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. LOPEZ HERNANDEZ, EDUARDO JOSE. CALLE MIGUEL SERVET 7 P04 4. ZARAGOZA. 500020110000117.

SECCION CUARTA**Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza****SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO****Núm. 5.671**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 137.4 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se notifica a Marcos Barrachina Casión su condición de colindante con la finca objeto del expediente indicado para que comparezca ante la Sección del Patrimonio del Estado (calle Albareda, 18, 4.ª planta), si estuviera interesado en su adquisición, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a esta exposición.

Expediente: 201105000006.

Municipio: Escatrón.

Polígono/parcela: 519/91.

Valor: 468,60 euros.

Zaragoza, 8 de abril de 2011. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

SECCION QUINTA**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza****Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda****Servicio de Administración de Suelo y Vivienda de la Gerencia de Urbanismo****Núm. 5.380**

El consejero de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente, con fecha 3 de marzo de 2011, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Someter a información pública, por el término de un mes, para que cualquier interesado pueda alegar lo que estime conveniente en el expediente incoado para la desafectación y posterior constitución de derecho de superficie gratuito, sobre una superficie aproximada de 3.556 metros cuadrados de la parcela resultante ES-01 del proyecto de reparcelación del sector SUZ-88/1 (montes de Torrero), a favor de la empresa pública Mercazaragoza, S.A., para destinarlo a la construcción de un mercado municipal, en el marco del convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A. (Mercasa), y Mercados Centrales de Abastecimiento de Zaragoza, S.A. (Mercazaragoza), en aplicación del artículo 10 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón y artículo 119 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

La finca sobre la que se constituye el presente derecho de superficie se describe de la siguiente forma, según informe de 15 de junio de 2010, emitido por la Sección Técnica de Administración de Suelo:

PARCELA RESULTANTE ES-01:

• Descripción: Urbana. — Terreno de forma irregular. Finca resultante de equipamiento social del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución del Plan parcial del sector 88/1. Se corresponde con la de código 88.33 del listado de equipamientos del Plan General de Zaragoza.

• Superficie parcela: 3.556 metros cuadrados.

• Linderos:

— Norte: Ronda Hispanidad.

— Sur: Viario público de nueva apertura, identificado con calle C.

— Este: Viario público de nueva apertura, identificado con calle E.

— Oeste: Viario público de nueva apertura, identificado con calle F.

• Propiedad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Adjudicada en pleno dominio.

• Aprovechamiento urbanístico:

— Uso: Equipamiento social. La cartografía del PGOU establece el uso de equipamiento de reserva.

— Condiciones urbanísticas: Las correspondientes a su naturaleza como equipamiento social.

— Edificabilidad: 1 metro cuadrado/metro cuadrado.

— Altura y ocupación: Planta baja, más dos calzadas (B+2); 75% máximo.

— Otros: Carece de aprovechamiento urbanístico lucrativo.

• Cargas y gravámenes: Libre de cargas y gravámenes.

• Otras circunstancias: En la ficha de la reparcelación se indica en este apartado que "no se le otorga valor al carecer de aprovechamiento lucrativo".

• Referencia catastral: 3301801XM7130A0001HP.

• Número IGB: 3627-27.

• Inscripción de la finca: Tomo 4.609, libro 476, folio 209, finca 24.249.

• Valoración a efectos del derecho de superficie:

— VUC = 333,26 euros/metro cuadrado.

— Valor = 333,26 × 3.556 = 1.185.072,56 euros.

• Derecho de superficie:

Valor anual = 1.185.072,56 euros × 0,02 = 23.701,45 euros/año.

Valor máximo = 1.185.072,56 euros × 0,70 = 829.550,79 euros.

• Observaciones: El uso asignado a la parcela no se ajusta al destinado en la solicitud (mercado municipal), entendiéndose que para tal fin debería tratarse de "uso productivo comercial". No obstante, al entender de la existencia de un acuerdo municipal, según se deduce de otras actuaciones de la misma índole, mediante el que se pretende la implantación de mercados municipales en los barrios nuevos de la ciudad con objeto de incentivar el pequeño comercio, se deduce que la ubicación y características de las parcelas seleccionadas destinadas a tal fin responde a intereses externos que exceden, en principio, a lo estrictamente contemplado en el Plan General. Por tanto, dando por válida tal circunstancia, se emite el presente informe, si bien se considera que previo a la autorización de la presente puesta a disposición se adoptarán las modificaciones y acuerdos necesarios que adapte el uso de la parcela al fin requerido, de acuerdo al cumplimiento de la normativa vigente.

En el supuesto de equipamiento de reserva se deberá asignar previamente el uso detallado mediante acuerdo municipal adoptado al efecto.

El presente expediente se encontrará para su consulta en el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento de Zaragoza (vía Hispanidad, 20).

El plazo anterior comenzará a contar a partir de la publicación del presente acuerdo en el BOPZ.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado observación o alegación alguna al presente acuerdo, o resultadas las que se produzcan, se procederá a la constitución del derecho de superficie sobre la parcela de referencia a favor de la empresa pública Mercazaragoza.

Segundo. — Autorizar al señor consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Zaragoza, a 28 de marzo de 2011. — El secretario general, P.A., Pedro Marín Ballabruga.

SECCION SEXTA**CORPORACIONES LOCALES****ALFAJARIN****Núm. 5.646**

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el apartado II.I c2) de la Resolución de 9 de abril de 1997, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, así como en el censo electoral por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

— Juan Carlos Villasanta González (DNI número 51.925.412-Z).

Intentada la notificación a los interesados sin que esta se pudiera practicar por desconocerse el domicilio de los mismos, podrán presentar reclamaciones por el plazo de diez días, a contar desde la publicación del anuncio en el BOPZ.

Alfajarín, a 5 de abril de 2011. — El alcalde, Santos Miguel Moliner.

ALMOCHUEL**Núm. 5.617**

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta que la asamblea vecinal del Concejo Abierto de Almochuel, en su sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011, aprobó inicialmente la modificación de créditos número 1/2010 por un importe de 3.568 euros, y al haber resultado definitivo el acuer-